ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**100-2020** (ID SECOP II: CO1.PCCNTR.1480266)
Ordenador del gasto	**SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.086 en su calidad de Directora Regional (encargada), nombrada mediante **Resolución No. 2012 del 21 de abril de 2021**, posesionada el 22 de abril de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** NIT. 900485309-6
Representante legal	**Nombre: DEYSSI ROCIO ABRIL** CC. 33.645.181 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el ICBF Regional Casanare.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARIA DEL PILAR CARO VEGA** Cargo: Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 31 de Marzo de 2020, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 100 de AÑO 2020, cuyo objeto es *PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA** , se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($303.130.520) M/Cte.	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($147.403.831) M/Cte.	CERO PESOS ($ 0) M/Cte.	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($450.534.351) M/Cte.**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 100 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del clausulado del contrato No. 100 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre del 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	12/06/2020	Adición	$29.442.748
2	29/09/2020	Adición y Prórroga	$117.961.083

5.- Que, el día 01 de abril de 2020 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

		No. Póliza			**Vigencia**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**		**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Desde**	**Hasta**
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	605-47-994000080041 **Anexo 2**	29/09/2020	01/04/2020	01/04/2020	12/06//2021
Calidad del servicio			29/09/2020	01/04/2020	01/04/2020	11/01//2024
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales			29/09/2020	01/04/2020	01/04/2020	12/06//2021
Responsabilidad Civil Extracontractual		605-74-994000016931	06/10/2020	01/04/2020	01/04/2020	12/12/2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARIA DEL PILAR CARO VEGA** – En calidad de Coordinadora del grupo de asistencia técnica**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31 de Marzo de 2021, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 100 de 2020.

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Casanare expidió el 05 de abril de 2021 la relación de pagos del contrato No. 100 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (08) pagos por la suma total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($418.119.654) M/Cte.**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO: DE CEDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO NUMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DIA/MES/AÑO	FECHA DE FINALIZACIÓN DIA /MES/AÑO
1	BRENDA JUDITH RAMIREZ NIÑO	47.433.652	COORDINADOR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 057 DE 01 DE ABRIL DE 2020	18.741.000	1/04/2020	30/09/2020
2	MARTHA YANETH ARIAS CHAPARRO	46.363.360	NUTRICIONISTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 DE 01 DE ABRIL DE 2020	3.027.000	1/04/2020	30/04/2020
3	ANGY TATIANA MORALES GÓMEZ	1.010.215.984	NUTRICIONISTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.067 DE 01 DE MAYO DE 2020	20.601.000	1/05/2020	30/11/2020
5	JOHANA DEL PILAR TORRES RODRIGUEZ	1.057.576.339	PSICOSOCIAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.059 DE 01 DE ABRIL DE 2020	17.721.000	1/04/2020	30/09/2020
6	BLANCA ROCIO MONTAÑEZ RODRIGUEZ	1.115.854.307	AUX. ENFERMERIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.064 DE 01 DE ABRIL DE 2020	15.964.549	1/04/2020	30/11/2020
7	BLEIDY PAOLA ANGARITA CAMARGO	1.065.872.751	GESTOR COMUNITARIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.061 DE 01	5.746.900	1/04/2020	31/03/2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				DE ABRIL DE 2020			
8	BLANCA JUDITH GALINDO TUMAY	1.115.853.901	GESTOR COMUNITARIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.062 DE 01 DE ABRIL DE 2020	12.921.000	1/04/2020	30/11/2020
9	GLORIA AMANDA MORENO SUACHE	31.037.131	GESTOR COMUNITARIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.063 DE 01 DE ABRIL DE 2020	9.801.000	1/04/2020	30/09/2020
10	YENNY PAOLA SANTOS SILVA	37.861.326	AUX.ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.060 DE 01 DE ABRIL DE 2020	2.360.157	1/04/2020	30/06/2020
11	YASMIN PULIDO DIAZ	47.435.508	AUX.ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.072 DE 01 DEJULIO DE 2020	2.973.161	1/07/2020	30/11/2020

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 100 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 16220 del 25/03/2020	$280.255.766	**Inicial**	No.83220 del 01/04/2020	$280.255.766

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adición No. 1	No.16220 del 02/06/2020	$28.865.439	**Adición No. 1**	No. 83220 del 12/06/2020	$28.865.439
Adición No.2	No.16220 del 11/09/2020	$109.430.179	**Adición No.2**	No. 83220 del 29/09/2020	$109.430.179

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 100 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 05/04/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**303.130.520**
Valor aporte ICBF Dinero	$280.255.766
Valor aporte ICBF Especie (Bienestarina)	$17.269.639
Valor aporte EAS contratista	$5.605.115
Valor total de las adiciones	**$147.403.831**
Valor Aporte ICBF Dinero Adiciones	**$138.295.618**
Valor Aporte ICBF Dinero Especie (bienestarina) Adiciones	$6.342.300
Valor aporte EAS CONTRATISTA Adiciones	$2.765.913
Valor total de las reducciones	$0
Valor Final del contrato	**$450.534.351**
Valor Total Ejecutado	$426.058.952
Valor ejecutado aporte del ICBF	$417.687.924
Valor ejecutado aporte del contratista	$8.371.028
Valor Total Pagado	**$ 418.119.654**
Saldo Reintegrados al ICBF por concepto de inejecuciones	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$431.730
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados) mes de Diciembre	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 100 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE con NIT** 900485309-6 de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 100 de 2020.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. **83220** de 01/04/2020 la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 431.730).

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Jhony Meza, Abogado PI.

Control legal: E. Magali Silva, Coordinadora G.J